

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL  
DIA 20 DE FEBRERO DE 2019**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

**PRIMER TENIENTE DE ALCALDE**

SRA. DÑA. AIDÉ MARTÍNEZ RASAL

**SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE**

SRA. DÑA. MARÍA LORETO GARCÍA PÉREZ

**CONCEJALES/AS**

SR. D. NORBERTO JULIÁN VEINTEMILLA PALOMAR

SR. D. JOSÉ TOMÁS COBO GÓMEZ

SRA. DÑA. ASCENSIÓN RASAL ASO

SR. D. JESÚS FÉLIX ESPARZA OSÉS

**SECRETARIA**

SRA. DÑA. ÁNGELA SARASA PUENTE

En la Villa de Canfranc (Huesca), a veinte de febrero de dos mil diecinueve, siendo las dieciocho horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son siete miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Ángela Sarasa Puente, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

**ORDEN DEL DIA**

*1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 12/12/2018.*

2.- *Informes de Alcaldía y Concejalias delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.*

3.- *Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria*

4.- *Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.*

5.- *Dación cuenta del Decreto 25/2019 por el que se aprueba la Liquidación del Ejercicio 2018.*

6.- *Dación cuenta del Decreto 3/2019 por el que se solicita la asistencia jurídica ante el recurso contencioso-administrativo. Procedimiento Ordinario 0000456/2018.*

7.- *Aprobación del informe del Arquitecto municipal relativo al Proyecto de urbanización Sector SUZ-D "Entorno de la Estación Internacional"*

8.- *Aprobación del incremento de las subidas salariales fijados en el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.*

9.- *Aprobación del complemento de productividad a la Secretaria-Interventora para el año 2019.*

10.- *Informe sobre solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para "RESTAURANTE ARA"*

11.- *Informe sobre solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para "INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE GLP PROVISIONAL Y SU POSTERIOR DESMANTELAMIENTO"*

12.- *Informe sobre solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para "PLANTA SATÉLITE DE GAS NATURAL LICUADO"*

13.- *Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas de la partida SASOR para cinco anualidades.*

14.- *Adjudicación de los siguientes aprovechamientos: APICOLAS 2019; SETAS 2019; y CAZA 01/03/2019 a 28/02/2020*

15.- *Reconocimiento sobre el exceso de cabida a favor de Dña. Elena Mercedes Moliné Gaya de la parcela 110 del Polígono 6 de Canfranc.*

16.- *Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Canfranc y el Consorcio para el equipamiento y explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc para la mejora de la divulgación de las actividades y la ciencia que se desarrolla en el Laboratorio Subterráneo de Canfranc.*

17.- *Aprobación del Convenio con la Federación Aragonesa de Ciclismo para la Vuelta Aragón 2019.*

18.- *Mociones, ruegos y preguntas.*

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12/12/2018.-** El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de 12/12/2018, de las que se hicieron llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No formulándose más reparos ni observaciones de tipo alguno por ninguno de los siete miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que queda aprobada por unanimidad de los presentes, el borrador del acta de la sesión ordinaria de 12/12/2018, elevándose a la categoría formal de ACTA, que serán formalizadas por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

**2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.** – El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 12/12/2018, y que seguidamente se detallan:

- Se ha aprobado y publicado el pliego de condiciones para la instalación de un cajero automático en los bajos del edificio de la Casa Consistorial. De momento, sólo hay una propuesta, la de Ibercaja. El plazo para presentar las proposiciones finaliza este viernes 22 de febrero.

- El día 11 de marzo tiene previsto inaugurar el ascensor del Colegio la Directora Provincial de Educación y posteriormente, visitará el Colegio.

- Ante la falta de nieve, se ha contratado a la brigada de invierno, la cual ya finalizó el contrato a finales del mes de enero, así como se aumentaron las actividades de Navidad.

- Se ha entregado el informe anual de turismo. Es bastante extenso, pero con mucho detalle en cuanto a datos. Las visitas guiadas han aumentado entorno a 6.000 personas más respecto al año 2017. Los turistas que más nos visitaron, por orden, proceden de Madrid, de Valencia y posteriormente, de Aragón. Un dato relevante es que la estancia de los turistas en Canfranc es más diaria, por lo que el Ayuntamiento tiene que trabajar para que estos turistas lleguen a pernoctar en el Municipio.

- Durante quince días seguidos estuvo nevando sin parar, por lo que el Ayuntamiento hizo todo lo posible para limpiar aceras y calles, a pesar de las bajas de los dos operarios, se solventó con la contratación de una pala, la UTE que trabaja en la Estación nos cedió a uno de sus trabajadores,... Quiere agradecer a la UTE por la cesión de forma gratuita de este trabajador.

- Durante estos días de nieve y, casualmente viento, hubo un incendio en Canfranc Pueblo. Se produjeron momentos difíciles, ya que había bastante viento, con el peligro de que se extendiera a otras viviendas, pero gracias a Protección de Civil de Canfranc, se pudieron refrescar las casas colindantes hasta que vinieron los bomberos de Jaca, que sofocaron el fuego.

- El lunes 25 de febrero tiene previsto visitar el Laboratorio Subterráneo de Canfranc el Ministro de Ciencia, Innovación y Universidades, D. Pedro Duque Duque, y posteriormente visitará la Estación Internacional. Invita a todos los Concejales al acto.

- El Concejal delegado en caza, D. José Tomás Cobo Gómez asistió a la Junta de la Reserva de Caza, ya que él se encontraba en la celebración el 50 aniversario de un matrimonio de Canfranc, organizado por la Comarca de La Jacetania para todos aquellos matrimonios de la Comarca que cumplieran las bodas de oro.

- Mantuvo una reunión con la Asociación de Fraga que construyó el belén de Canfranc. En un periodo corto de tiempo se colocará en la Torreta para su exposición.

- Se ha comprado un nuevo autobús por parte de la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón.

- Durante este tiempo se han realizado algunas grabaciones a nivel nacional e internacional (Travel Channel, BBC,...)

- Por parte del Ayuntamiento se están recogiendo las quejas sobre la mala conectividad de internet en Canfranc Estación, y se están tramitando a través del Gobierno de Aragón. A ver si poniendo de manifiesto esta deficiencia en la red, podemos hacer llevar la fibra a Canfranc Estación.

- Estuvo presente en la presentación de la Vuelta a Aragón en FITUR, ya que una de las etapas finalizará en Canfranc.

- En estos últimos días, el autobús lanzadera a las estaciones de esquí está teniendo mucho éxito debido a la abundancia de la nieve.

- Ya ha sido presentado el Proyecto de ejecución del Albergue de peregrinos en Canfranc Pueblo. La tramitación sigue con la supervisión del mismo, la aprobación, exposición pública del Proyecto e iniciaremos la licitación del contrato de las obras.

La Sra. Dña. Aidé Martínez Rasal comenta que ya está el carnaval organizado y ahora está inmersa en las fiestas.

Por otro lado, asistió al Consejo de Salud en el que no se acordó nada importante. Sí que se comentó que se está realizando un estudio de las personas mayores de 65 años que viven solas, con el fin de ayudarles a nivel social.

**3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.-** Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 12/12/2018, de las que se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:

- **Decreto 223/2018, de 14 de diciembre de 2018.** Licencia de obras otorgada a SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U. para “RESTAURACIÓN PARA USO PÚBLICO DE LOS ANDENES PERIMETRALES Y EL VESTIBULO DE LA SESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC” y liquidación por importe de 121.439,21 euros.

- **Decreto 224/2018, de 17 de diciembre de 2018.** Autorizando al Concejal D. Jesús Félix Esparza Osés a la copia de los siguientes documentos:

- Decretos 180,181,182,183,184,187,195,196,197,198,209,210 y 218
- Resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, ante el recurso especial en materia de contratación en el contrato de ALurte 2018.

- **Decreto 225/2018, de 18 de diciembre de 2018.** Aprobación transferencia de créditos 6/2018, con el siguiente detalle:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica		Económica	Denominación	Importe
	1630	1310000	Personal laboral temporal. Retribuciones básicas. Servicios públicos básicos	4.000,00
	1630	1600002	Seguridad Social. Personal laboral. Servicios públicos básicos	11.000,00
	3230	1600003	Seguridad Social. Personal Laboral Servicios públicos preferentes. Enseñanza preescolar y primaria	4.000,00
	3321	1300003	Personal laboral fijo. Retribuciones básicas. Servicios públicos preferentes. Bibliotecas y archivos	1.000,00
	3321	1600004	Seguridad Social. Personal laboral. Servicios públicos preferentes. Bibliotecas y archivos	2.000,00
	3420	1300004	Personal laboral fijo. Retribuciones básicas. Servicios públicos preferentes. Instalaciones deportivas	2.000,00
	3420	1600005	Seguridad Social. Personal laboral. Servicios públicos preferentes. Instalaciones deportivas	1.000,00
<b>Total TCA.....</b>				<b>25.000,00</b>

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica		Económica	Denominación	Importe
	4320	1300005	Personal laboral fijo. Retribuciones básicas. Oficina de Turismo.	-10.000,00
	4320	1310003	Personal Laboral temporal. Retribuciones básicas. Oficina de Turismo	-10.000,00
	4320	1600007	Seguridad Social. Personal laboral. Oficina de Turismo	-5.000,00
<b>Total TCD.....</b>				<b>-25.000,00</b>

- Decreto 226/2018, de 18 de diciembre de 2018. Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2018:

<b>Aplicación presup.</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Euros</b>	<b>Aplicación presup.</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Euros</b>
33402260900	Restaurante L´Anglassé	165,00	16502210002	ENDESA	367,77
92002120006	Llaves Pérez	51,33	32602210500	Alfonso Moreno	192,79
16506190003	Antonio Mingo	96,80	23102120000	Meta Osca, S.L.	87,93
92002269900	Real Fábrica de Moneda y Timbre	16,94	16502190003	Brico Sanara Hogar	88,78
32602210500	Frutas Carasol	164,89	34102260904	Izas Outdoor, S.L.	48,28
34102260904	Izas Outdoor, S.L.	1651,65	34102260904	Izas Outdoor, S.L.	-127,41
16506190003	Obras y servicios Bolea, S.L.	1452,00	92002160000	Turitop	49,00
92002200000	El Pirineo Aragonés	89,94	92002270600	Fumanal y Muniesa	135,73
92002120006	Julian Gracia Puente	47,07	33802260903	Comarca de La Jacetania	4130,86
92002270600	Pirinea Consultores	3025,00	92002219902	Esforem Formación Emergencias	1467,52
16506190003	Jaca Baño, S.L.	453,75	92002269900	Suelo y Vivienda de Aragón	11114,68
92002269900	Suelo y Vivienda de Aragón	-9171,96	33402260900	SEMYTEL	726,00
23102120000	Osca Service	83,49	23102120000	Osca Service	83,49
32602210500	Pescaderías San Sebastián	117,09	16502210002	Urbener	51,22
34202210011	Urbener	12,79	32402210008	Urbener	18,73
43206220000	Iniciativas Innovadoras, S.A.L.	6211,33	17002100000	Valentine Decocenter	24,54
16302130000	Applus Iteuve Technology	37,76	34102260904	Buenavista Canfranc	833,00
92002219902	Brico Sanara Hogar	209,28	16302219901	Würth España	311,14
92002210015	ENDESA	175,63	32302210007	ENDESA	81,68
92002210015	ENDESA	55,06	92002210015	ENDESA	34,26
16302210003	ENDESA	84,31	23102210005	ENDESA	69,49
31202210006	ENDESA	101,77	16302130000	Rey, maquinaria y jardin	513,92
92002270600	Pirinea Consultores	3025,00	13302210000	ENDESA	260,66
34202210012	ENDESA	79,24	92002210014	ENDESA	104,88
17002100000	Suministros PINA	207,91	16302210004	ENDESA	7,20
16302210004	ENDESA	133,17	13302210000	ENDESA	8,12
33402260901	Musicop, S.C.C.L.	2904,00	17002100000	TQ Tecnol, S.A.	464,64
92002220008	Telefónica	787,04	33302210203	Repsol	31,92
16502210002	Urbener	61,44	34202210011	Urbener	10,41
32402210008	Urbener	13,18	92002219902	Chubb Iberia	173,01
92002211000	COPI SU	177,44	34206090002	Valentine Decocenter	110,81
33302210009	ENDESA	221,67	16302219901	Würth España	49,01
92002220008	Telefónica	163,64	92002220008	Telefónica	19,83
92002220008	Telefónica	5,94	92002220008	Telefónica	19,36
16502210002	ENDESA	239,68	16502210002	ENDESA	244,75
92002220100	Correos	263,92	17002100001	S&P Mantenimientos	371,80
92002270000	S&P Mantenimientos	612,50	92002050000	BNP Paribas	58,08

92002050000	BNP Paribas	88,33	16302130000	Copadoras Digitales Huesca	88,49
16302130000	Copadoras Digitales Huesca	174,03	92002200000	Salvador Suministros de Oficina	67,91
16502210002	Urbener	72,60	34202210011	Urbener	18,15
32402210008	Urbener	42,35	16502210002	Urbener	1064,15
34202210011	Urbener	192,91	32402210008	Urbener	187,61
16302040000	Arval Service Lease	507,78	16302040000	Arval Service Lease	476,87
32602210500	Pescaderías San Sebastián	90,62	16302210300	Red Española de Servicios RESSA	509,15
43002210013	ENDESA	296,72	34202120004	Limpiezas Jaca	12,00
32302210301	Cebollero	1267,50	34202210303	Cebollero	2112,50
92002210304	Cebollero	845,00	32602210500	Alfonso Moreno	258,58
32602210500	Frutas Carasol	164,46	16102210100	COF Huesca	650,98
32602210500	Cooperativa Hostelería	39,57	92002190000	Pirineum	238,50
92002270600	Juan A. Cisneros	544,50	92002270000	S&P Mantenimientos	87,12
16502210002	ENDESA	321,67	65906190001	Bisar	29,12
33802260903	Cabrero e hijos	28,32	16302211200	Ilume	781,22
33212200101	Prensa diaria Aragonesa	320,00	32602210500	DANONE	31,20
91202310000	Viajes Fernando	199,88	16102210001	ENDESA	131,83
34102260904	Mur Novales, S.C.	992,50	92002160000	Turitop	49,00
16302219901	Big Mat Ochoa	8,42	16302130000	Maquinaria Cires	17,86
92002270600	Fumanal y Muniesa	135,73	32602210500	Cooperativa Hostelería	-7,87
92002270600	Espublico	726,00	32602210500	Tito Txoko, S.L.	100,80
33802260903	Freddy Antonio Gutiérrez	150,00	92002261001	SGAE	37,76
32002120001	Biogeosat	828,85	43204800002	ADECUARA	300,00
16302140000	Talleres Peña Oroel	113,56	16302130000	Francisco Lardiés Albero	25,41
33402260900	Restaurante L' Anglassé	1060,00	16502210002	Urbener	57,56
34202210011	Urbener	16,68	32402210008	Urbener	12,96
34202120004	COF Huesca	121,00	34202120004	COF Huesca	181,50
32602210500	Pescaderías San Sebastián	91,87	32002120001	Obras y Servicios Bolea, S.I.	1241,29

- **Decreto 227/2018, de 18 de diciembre de 2018.** Ampliación horario bares y restaurantes durante los días 24, 29 y 31 de diciembre de 2018 y 5 de enero de 2019 hasta las seis de la madrugada.

- **Decreto 228/2018, de 19 de diciembre de 2018.** Calificar como residuo sólido urbano el vehículo SAAB, Color gris y Matrícula AE04 JDX

- **Decreto 229/2018, de 19 de diciembre de 2018.** Autorizando a la empresa CENTRO DE DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO HUESCA, S.L. para la retirada y posterior tramitación de la baja de los vehículos:

MARCA	Color	Matrícula	Titular	D.N.I.
OPEL	Gris	Z-8135-AH	D. Julián Lorente García	17.125.519
MARCA	Color	Matrícula	Titular	

SAAB	Gris	AE04 JDX	SCOTTISH MOTOR SERVICES LIMITED
------	------	----------	---------------------------------

- **Decreto 230/2018, de 21 de diciembre de 2018.** Compensación licencia de obras liquidada por Decreto 223/2018, con el coste de urbanización de la Calle Jose Antonio Labordeta.

- **Decreto 231/2018, de 21 de diciembre de 2018.** Autorizando al Concejal D. Jesús Félix Esparza Osés a la copia de los siguientes documentos:

- Copia de las facturas del Ejercicio 2018 imputadas a la partida del POCTEFA
- Copia de las facturas que no fueron aceptadas por Intervención respecto de la subvención a deportistas 2017 a D. Raúl Criado Sánchez.

- **Decreto 232/2018, de 26 de diciembre de 2018.** Aprobación transferencia de créditos 7/2018 con el siguiente detalle:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica		Económica	Denominación	Importe
	9200	1200000	Retribuciones básicas atención puesto secretaria en el año diversas modalisa	7.400,00
	9200	1600001	Seguridad Social. Personal funcionario y laboral. Administración General	1.100,00
<b>Total TCA.....</b>				<b>8.500,00</b>

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica		Económica	Denominación	Importe
	4320	1310003	Personal Laboral temporal. Retribuciones básicas. Oficina de Turismo	-6.000,00
	1630	1310000	Personal laboral temporal. Retribuciones básicas. Servicios públicos básicos	-2.500,00
<b>Total TCD.....</b>				<b>-8.500,00</b>

- **Decreto 1/2019, de 3 de enero de 2019.** Compromiso de ejecución del proyecto ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL CONSULTORIO MÉDICO DE CANFRANC ESTACIÓN, presupuestado en 1.365,00 euros, en caso de que sea concedida la subvención.

- **Decreto 2/2019, de 3 de enero de 2019.** Compromiso de ejecución del proyecto MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE LA PAVIMENTACIÓN DEL CONSULTORIO MÉDICO DE CANFRANC ESTACIÓN, presupuestado en 9.019,99 euros, en caso de que sea concedida la subvención.

- **Decreto 3/2019, de 9 de enero de 2019.** Solicitud de defensa jurídica a la Diputación Provincial de Huesca ante el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Rocío Hurtado Roa contra el expediente de contratación 10/2018.

- **Decreto 4/2019, de 9 de enero de 2019.** Liquidación fotocopias por importe de 6,40 euros.

- **Decreto 5/2019, de 10 de enero de 2019.** Liquidación visitas guiadas a CN TRAVEL INCOMING, S.L. por importe de 344,00 euros

- **Decreto 6/2019, de 10 de enero de 2019.** Liquidación visitas guiadas a SARGANTANA, S. L. por importe de 144,00 euros.

- **Decreto 7/2019, de 10 de enero de 2019.** Liquidación visitas guiadas a SEIJAS Y OTERO, S.L., por importe de 90,00 euros.

- **Decreto 8/2019, de 10 de enero de 2019.** Liquidación visita guiada a AYUNTAMIENTO DE HUESCA, por importe de 80,00 euros.

- **Decreto 9/2019, de 11 de enero de 2019.** Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector SUZ\_D “Entorno de la Estación Internacional de Canfranc”

- **Decreto 10/2019, de 14 de enero de 2019.** Autorizando al Concejal D. Jesús Félix Esparza Osés a la copia de los documentos que se relacionan y ordenando a la Secretaria la aclaración de las dudas del Concejal:

- Aspirantes a la brigada de invierno.
- Aprobados de la brigada de invierno.

- **Decreto 11/2019, de 16 de enero de 2019.** Autorizando al Concejal D. Jesús Félix Esparza Osés a la consulta de la documentación solicitada sobre información de la subvención concedida a D. Raúl Criado Sánchez en 2017, y concretamente, sobre las facturas rechazadas y los motivos de las mismas.

- **Decreto 12/2019, de 16 de enero de 2019.** Reconocimiento trienios al personal laboral del Ayuntamiento de Canfranc.

- **Decreto 13/2019, de 17 de enero de 2019.** Devolución de la garantía definitiva, por importe de 1.500,00 euros prestada por Dña. Rocío Hurtado Roa para el contrato 11/2017.

- **Decreto 14/2019, de 17 de enero de 2019.** Devolución ingresos indebidos a por ingreso superior a la cantidad real en el mes de junio de 2018 en la Escuela Infantil.

- **Decreto 15/2019, de 21 de enero de 2019.** Anulación liquidación efectuada mediante Decreto 115/2018 y nueva liquidación por importe de 791,50 euros por las obras de “almacén agrícola”.

- **Decreto 16/2019, de 23 de enero de 2019.** Publicación en la Sede Electrónica, Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de Huesca la MASA SALARIAL del personal laboral para el ejercicio 2019.

- **Decreto 17/2019, de 23 de enero de 2019.** Liquidación comunicación previa obras para “SUSTITUCIÓN DE BAÑO, AZULEJOS Y VIERTEGUAS” por importe de 44,50 euros.

- **Decreto 18/2019, de 23 de enero de 2019.** Liquidación comunicación previa obras para “SUSTITUCIÓN DE BAÑERA Y AZULEJOS” por importe de 66,13 euros

- **Decreto 19/2019, de 24 de enero de 2019.** Proponiendo a la DPH la baja de un recibo de Agua Potable.

- **Decreto 20/2019, de 25 de enero de 2019.** Liquidación visitas guiadas a CN TRAVEL INCOMING, S.L. por importe de 90,00 euros

- **Decreto 21/2019, de 25 de enero de 2019.** Liquidación visitas guiadas a CASA LA TUCA por importe de 84,00 euros

- **Decreto 22/2019, de 25 de enero de 2019.** Liquidación visitas guiadas a VIAJES FISTERRA por importe de 168,00 euros

- **Decreto 23/2019, de 30 de enero de 2019.** Aprobación de los complementos retributivos (complemento de productividad) del personal laboral para el año 2019, actualizado con la subida salarial para este año 2019.



- **Decreto 24/2019, de 30 de enero de 2019.** Liquidación comunicación previa obras por importe de 137,50 euros.

- **Decreto 25/2019, de 30 de enero de 2019.** Aprobación Liquidación Ejercicio 2018.

- **Decreto 26/2019, de 1 de febrero de 2019.** Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2018:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
32402210302	Veolia Servicios Norte	1108,54	92002200100	Fco Javier Martín Beltrán	20,90
92002200100	Fco Javier Martín Beltrán	42,00	34202120004	Talvica	540,29
92002269900	Marta Gamero	51,22	33302120003	Calometal, S.A.	63,23
92002120006	Rótulos Altogállego	104,06	92002269900	María Pilar Pardo	99,00
17002100000	Bisar	326,70	16302219901	Brico Sanara Hogar	145,49
32402210201	Nedgia Aragón	186,04	33402260200	Mhenta de Diseño Gráfico	700,00
32402210201	Nedgia Aragón	79,99	31202210200	Nedgia Aragón	1002,38
33302210202	Nedgia Aragón	445,73	34202210204	Nedgia Aragón	6,39
92002220008	Telefónica	1,32	92002220008	Telefónica	19,36
92002220008	Telefónica	26,64	33402260900	Freddy Antonio Gutiérrez	585,00
92002200100	Monhelios	358,30	16502210002	Urbener	56,05
34202210011	Urbener	10,76	32402210008	Urbener	8,43
16502210002	Urbener	72,60	34202210011	Urbener	18,15
32402210008	Urbener	42,35	92002211000	Cabrero e Hijos	97,53
33302210203	Repsol Butano	31,92	16302130000	Canon	265,92
33402260900	Angeles Cantin	81,36	92002220008	Telefónica	782,89
32302210007	ENDESA	122,03	31202210006	ENDESA	124,69
92002210015	ENDESA	209,89	34202210012	ENDESA	56,83
23102210005	ENDESA	86,30	92002210014	ENDESA	127,92
13302210000	ENDESA	6,97	92002210015	ENDESA	40,98
16302210005	ENDESA	8,18	16302210004	ENDESA	155,88
16302210003	ENDESA	352,00	16302210003	ENDESA	93,78
92002219902	El Pirineo Aragonés	12,10	92002219902	Alberto José Pérez	20,56
16102210100	Comarca Jacetania	813,12	33402260200	Bea de Rivera Marinel	302,50
32002120001	Maderas Altoaragón, S.A.	138,33	16502210002	Urbener	1220,31
34202210011	Urbener	148,85	32402210008	Urbener	81,23
92002211000	COPISU	92,85	16302210300	Red Española de Servicios RESSA	268,28
92002230000	Autocares Escartín	550,00	34202210011	ENDESA	211,59
32402210008	ENDESA	177,57	92002190000	Mónica Ballarín	53,00
92002220100	Correos	163,74	16302210400	Big Mat	28,11
33402260900	María Angeles Berges Lacasta	593,60	33402260900	José Vicente Vila y Una, S.C:	166,90
92002270600	LASAOSA	792,79	16302130000	Copadoras Digitales Huesca	238,43
16302130000	Copadoras Digitales Huesca	104,50	16302130000	Copadoras Digitales Huesca	8,70

92002200200	Salvador Suministros Oficina	447,86	33402260900	María Dolores Ramón Ypas	117,00
33402260900	Joaquín Moreno	181,50	92002270600	Fumanal y Muniesa	135,73
16302219901	Rey, maquinaria y jardín	144,56	92002270600	Biopyc	367,59
32602210500	DANONE	18,04	32602210500	Frutas carasol	64,12
32602210500	Alfonso Moreno, s.a.	60,68	32602210500	Luis Benito Gil	826,24
32602210500	Luis Benito Gil	1139,05	32602210500	Luis Benito Gil	1164,60
32602210500	Inmaculada Lafita Ubieto	29,97	94304630001	Mancomunidad	1522,35
92002270600	Área Activa	1761,76	92002269900	Autocares Escartín	1540,00
33402260200	Blue Media Comunicación	1089,00	33402260200	Blue Media Comunicación	162,14
33802260903	Bauser Vigilancia Seguridad	545,12	33302120003	Antonio Mingo	48,40
17002100001	Antonio Mingo	48,40	16502210002	Urbener	52,65
34202210011	Urbener	22,02	32402210008	Urbener	15,16
33402260900	Luis Benito Gil	1209,86	33402260900	Luis Benito Gil	1081,29
33402260900	Luis Benito Gil	2248,32	34102260904	Retelur Marketing, S.L.	3025,00
16302210400	Daniel Ponce	169,02	34206090002	Ateliers Construction Entre-Prises	48158,00
34206090002	Ateliers Construction Entre-Prises	1274,13			

- **Decreto 27/2019, de 5 de febrero de 2019.** Liquidación declaración responsable obras por importe de 14,50 euros.

- **Decreto 28/2019, de 5 de febrero de 2019.** Licencia de obras a la empresa CORPORACIÓN ACCIONA HIDRÁULICA, S.L.U. para TRABAJOS DE DESBROCE EN LAS ZONAS DE CONTRAFUERTEBAJO LA PRESA DE CANFRANC, y liquidación por importe de 24,64 euros.

- **Decreto 29/2019, de 6 de febrero de 2019.** Aprobación del expediente de autorización de ocupación de los bajos de la Casa Consistorial para la instalación de un cajero automático, aprobación de los pliegos y orden de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para la presentación de solicitudes.

- **Decreto 30/2019, de 6 de febrero de 2019.** Convocatoria sesión ordinaria a celebrar por el Pleno el día 20 de febrero de 2019 a las 18:00 horas, con el siguiente Orden del Día:

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 12/12/2018.
- 2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.
- 3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria
- 4.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.
- 5.- Dación cuenta del Decreto 25/2019 por el que se aprueba la Liquidación del Ejercicio 2018.
- 6.- Dación cuenta del Decreto 3/2019 por el que se solicita la asistencia jurídica ante el recurso contencioso-administrativo. Procedimiento Ordinario 0000456/2018.
- 7.- Dación cuenta del informe del Arquitecto municipal relativo al Proyecto de urbanización Sector SUZ-D “Entorno de la Estación Internacional”
- 8.- Aprobación del incremento de las subidas salariales fijados en el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
- 9.- Aprobación del complemento de productividad a la Secretaria-Interventora para el año 2019.
- 10.- Informe sobre solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para “RESTAURANTE ARA”
- 11.- Informe sobre solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para “INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE GLP PROVISIONAL Y SU POSTERIOR DESMANTELAMIENTO”

12.- Informe sobre solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para “PLANTA SATÉLITE DE GAS NATURAL LICUADO”

13.- Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas de la partida SASOR para cinco anualidades.

14.- Adjudicación de los siguientes aprovechamientos: APICOLAS 2019; SETAS 2019; y CAZA 01/03/2019 a 28/02/2020

15.- Reconocimiento sobre el exceso de cabida a favor de Dña. Elena Mercedes Moliné Gaya de la parcela 110 del Polígono 6 de Canfranc.

16.- Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Canfranc y el Consorcio para el equipamiento y explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc para la mejora de la divulgación de las actividades y la ciencia que se desarrolla en el Laboratorio Subterráneo de Canfranc.

17.- Aprobación del Convenio con la Federación Aragonesa de Ciclismo para la Vuelta Aragón 2019.

18.- Mociones, ruegos y preguntas.

- **Decreto 31/2019, de 8 de febrero de 2019.** Resolución final del expediente de revisión de la subvención otorgada a la Asociación Espelungué 2017.

- **Decreto 32/2019, de 20 de febrero de 2019.** Liquidación comunicación previa obras para “SUSTITUCIÓN DE DUCHA Y BAÑO PARA ADAPTARLO A MINUSVÁLIDOS” por importe de 57,45 euros.

- **Decreto 33/2019, de 20 de febrero de 2019.** Liquidación declaración responsable obras para “SUSTITUCIÓN DE VENTANAS Y CALDERA” por importe de 396,21 euros.

**4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN TRÁMITE DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-** Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a informar y dar debida cuenta al Pleno de la normativa del encabezamiento, de interés para este Ayuntamiento, producida desde la última sesión ordinaria de 12/12/2018.

**5.- DACIÓN CUENTA DEL DECRETO 25/2019 POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2018.-** El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a dar cuenta al Pleno, de la siguiente resolución, de fecha 30 de enero de 2019:

**DECRETO DE LA ALCALDIA**  
**Nº 25/2019**

Vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2018, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018:

<b>Resultado Presupuestario</b>				
<b>Conceptos</b>	<b>Derechos Reconocidos Netos</b>	<b>Obligaciones Reconocidas Netas</b>	<b>Ajustes</b>	<b>Resultado Presupuestario</b>
a) Operaciones corrientes	1.586.369,21	1.219.576,22		366.792,99
b) Operaciones de capital	42.924,89	176.349,21		-133.424,32

1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.629.294,10	1.395.925,43	233.368,67
c) Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	40.681,78	-40.681,78
2. Total Operaciones financieras (c + d)		40.681,78	-40.681,78
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>1.629.294,10</b>	<b>1.436.607,21</b>	<b>192.686,89</b>
<b>AJUSTES:</b>			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		34.282,24	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		4.878,13	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		0,00	
<b>II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>		<b>39.160,37</b>	<b>39.160,37</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>			<b>231.847,26</b>

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		555.561,39
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		700.517,20
430	- (+) del Presupuesto corriente	222.855,96	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	466.603,46	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	11.057,78	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		205.560,13
400	- (+) del Presupuesto corriente	76.001,34	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	17.345,43	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	112.213,36	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-6.818,32
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	6.818,32	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		1.043.700,14
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		351.287,47
	III. Exceso de financiación afectada		0,00
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>692.412,67</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.824.828,07
Modificaciones de créditos	34.282,24
Créditos definitivos	1.859.110,31
Gastos Comprometidos	1.478.069,88
Obligaciones reconocidas netas	1.436.607,21
Pagos realizados	1.360.605,87
Obligaciones pendientes de pago	76.001,34
Remanentes de crédito	422.503,10

**TERCERO.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	1.824.828,07
Modificaciones de previsiones	34.282,24
Previsiones definitivas	1.859.110,31
Derechos reconocidos netos	1.629.294,10
Recaudación neta	1.406.438,14
Derechos pendientes de cobro	222.855,96
Exceso previsiones	229.816,21

**CUARTO.-** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**QUINTO.-** Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**6.- DACIÓN CUENTA DEL DECRETO 3/2019 POR EL QUE SE SOLICITA LA ASISTENCIA JURÍDICA ANTE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000456/2018.-** El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a dar cuenta al Pleno, de la siguiente resolución, de fecha 9 de enero de 2019:

**DECRETO DE LA ALCALDIA**  
**Nº 3/2019**

“Visto el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario 0000456/2018, interpuesto por Dña. Rocío Hurtado Roa frente al acuerdo adoptado por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón 100/2018 de 15/10/2018 que inadmitió el recurso especial en materia de contratación pública interpuesto por la recurrente contra el acuerdo del Ayuntamiento de Canfranc de 28/08/2018 por el que se adjudicó el contrato 10/2018 de “Formación, Docencia y Documentación del Centro Alurte de prevención de riesgos en montaña”.

Considerando que este Ayuntamiento no cuenta con los medios técnicos suficientes.

En base a cuanto anteriormente queda constatado, en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Solicitar al amparo del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 68 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, defensa de este Ayuntamiento y, en su caso representación, a la Diputación Provincial de Huesca, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario 0000456/2018, interpuesto por Dña. Rocío Hurtado Roa frente al acuerdo adoptado por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón 100/2018 de 15/10/2018 que inadmitió el recurso especial en materia de contratación pública interpuesto por la recurrente contra el acuerdo del Ayuntamiento de Canfranc de 28/08/2018 por el que se adjudicó el contrato 10/2018 de “Formación, Docencia y Documentación del Centro Alurte de prevención de riesgos en montaña”.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de este Decreto al Pleno en la primera sesión que celebre, para su ratificación o reparos.

**TERCERO.-** Remitir al Tribunal Superior de Justicia de Aragón copia, en formato electrónico, del expediente administrativo solicitado, junto con las notificaciones de emplazamiento a los interesados al objeto de que puedan comparecer en el proceso de defensa de sus intereses.”

**7.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL RELATIVO AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN SECTOR SUZ-D “ENTORNO DE LA ESTACIÓN INTERNACIONAL”.-** El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a dar cuenta al Pleno, del informe del Arquitecto municipal relativo al expediente de aprobación del Proyecto de Urbanización Sector SUZ-D “Entorno de la Estación Internacional”, que actualmente está en exposición pública tras su aprobación inicial mediante Decreto 9/2019 de 11 de enero de 2019.



## Ayuntamiento de la Muy Noble y Fidelísima Villa de CANFRANC

**ASUNTO:** APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUZ-D “ENTORNO DE LA ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC”

**INTERESADO:** D. Manuel Tesa Avillá, en representación de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. con domicilio a estos efectos en Avda. Diagonal Plaza, 30 Plaza Center, Plataforma Logística de Zaragoza “PLAZA” 50197 Zaragoza

**EMPLAZAMIENTO:** SECTOR SUZ-D “ENTORNO DE LA ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC” CANFRANC ESTACIÓN

JAVIER UBEDA AUDINA, Arquitecto colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, a petición del Excmo. Ayuntamiento de Canfranc y con relación a la **solicitud de informe para la aprobación inicial del proyecto de urbanización del sector SUZ-C del PGOU de Canfranc**, de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. Juan A. Ros con fecha 28 de diciembre de 2017

### INFORMA

Tal como se indica en el artículo 137 *Proyectos de urbanización*, del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón

#### Artículo 137 *Proyectos de urbanización*

1. Los proyectos de urbanización son proyectos de obras que tienen por finalidad hacer posible la ejecución material del planeamiento que legitime la acción urbanizadora en cada clase de suelo.
2. Los proyectos de urbanización incluirán todas las obras necesarias para la ejecución del planeamiento en una o varias unidades de ejecución o para la ejecución directa de los sistemas generales. Deberán detallar y programar las obras que comprendan con la precisión necesaria para que puedan ser ejecutadas por técnico distinto del autor del proyecto y en ningún caso podrán contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo y de la edificación. Tampoco podrán modificar las previsiones del planeamiento que desarrollan, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras.
3. Los proyectos de urbanización comprenderán una memoria descriptiva de las características de las obras, planos de situación, proyecto y detalle, cuadros de precios, presupuesto y pliego de condiciones de las obras y los servicios.
4. Los proyectos de urbanización se tramitarán conforme al procedimiento establecido para los estudios de detalle en esta Ley. Su modificación tendrá lugar por el mismo procedimiento establecido para su aprobación.



## Ayuntamiento de la Muy Noble y Fidelísima Villa de CANFRANC

Por tanto resulta de aplicación el artículo 68 *Procedimiento* (de tramitación de estudios de detalle) del citado decreto.

### Artículo 68 *Procedimiento*

1. ...

2. En la tramitación de estudios de detalle de iniciativa privada, (y proyectos de urbanización) se aplicarán las siguientes reglas:

- a) El Alcalde sólo podrá denegar la aprobación inicial por incumplimiento de las exigencias documentales y formales y en casos de ilegalidad manifiesta.
- b) Se entenderá otorgada la aprobación inicial por el transcurso de un mes desde la presentación de la documentación completa en el registro municipal.
- c) En caso de inactividad municipal, independientemente de que la aprobación inicial haya sido expresa o presunta, podrá observarse el trámite de información pública y audiencia a los interesados conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta. Concluido el trámite, el promotor podrá solicitar al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del estudio.
- d) En caso de silencio municipal, se entenderá producida la aprobación definitiva por el transcurso de dos meses desde la presentación de la solicitud de aprobación definitiva en el registro municipal. En ningún caso se entenderán aprobados por silencio administrativo estudios de detalle en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico ni, en particular, aquellos que incorporen determinaciones que excedan el posible contenido de los estudios de detalle conforme a esta Ley.

El proyecto presentado incluye una solución de viario provisional no prevista en el plan parcial que desarrolla. No obstante, dado el carácter temporal de esta solución, no se considera que la misma suponga una alteración del planeamiento que desarrolla.

Sin embargo, sí se deberá eliminar la variación propuesta en el trazado definitivo de conexión del viario con la CN330 en su extremo norte, la cual introduce modificaciones sobre el uso del suelo y la edificación previstos en el Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc, algo no permitido salvo que previa o simultáneamente se tramite la correspondiente modificación del planeamiento.

El proyecto presentado incluye las obras y documentación indicadas en los puntos 2 y 3 del artículo 137, sin perjuicio de la necesidad de completar o modificar algunos de los documentos durante la tramitación del mismo.

Por todo lo anterior se considera que el alcalde puede proceder a la aprobación inicial del proyecto de urbanización, sin perjuicio de que, durante el periodo de exposición pública y alegaciones, el propio Ayuntamiento o sus técnicos en posteriores informes puedan requerir modificaciones sobre el contenido o la documentación del proyecto.

Plaza del Ayuntamiento, n.º 1  
22880 CANFRANC ESTACIÓN (HUESCA)

e-mail: aytocanfranc@aragon.es

Teléfono 974 373 029  
Fax 974 373 037



## Ayuntamiento de la Muy Noble y Fidelísima Villa de CANFRANC

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma en

Canfranc, 10 de enero de 2018  
EL ARQUITECTO

Firmado por UBEDA AUDINA  
FRANCISCO JAVIER - 18018636W el  
día 10/01/2018 con un certificado  
empleado por AC FNMT Usuarica

Plaza del Ayuntamiento, n.º 1  
22880 CANFRANC ESTACIÓN (HUESCA)

e-mail: aytocanfranc@aragon.es

Teléfono 974 373 029  
Fax 974 373 037

**8.- APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE LAS SUBIDAS SALARIALES FIAJDOS EN EL REAL DECRETO-LEY 24/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO.-** Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta del acuerdo adoptado entre esta Alcaldía y el representante de los trabajadores, de fecha 28 de enero de 2019, relativo a la adaptación de todas las retribuciones del personal funcionario como de personal laboral a los incrementos establecidos en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Por otro lado, quiere dejar constancia que ante la posibilidad de aumentarse el sueldo, ha manifestado expresamente, que no quiere que se le aumente el sueldo.

Vistos y examinados los documentos, el Pleno de la Corporación, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los siete miembros, ACUERDA:

**PRIMERO.-** *Adaptar todas las retribuciones, tanto de personal funcionario como de personal laboral a los incrementos establecidos en el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público para el año 2019.* Dicho incremento se acuerda que se aplique a todos los conceptos retributivos.

**SEGUNDO.-** Para incrementos retributivos futuros (2020, 2021, etc.), se aplicarán de forma automática los incrementos acordados por el Estado en su máximo posible para todos los conceptos retributivos, no siendo necesaria negociación colectiva ni acuerdo plenario alguno.

**9.- APROBACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A LA SECRETARIA-INTERVENTORA PARA EL AÑO 2019.-** Por parte de la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta de la serie de funciones de la Secretaria, sobretodo, las funciones asumidas últimamente, tales como Tesorería y Delegado de Protección de Datos. Por ello, propone al Pleno la aprobación del complemento de productividad de 180 euros/mes, a comenzar en el mes de febrero.

Vistos y examinados los documentos, el Pleno de la Corporación, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los siete miembros, ACUERDA:

**PRIMERO.-** *Aprobar el complemento de productividad a la Secretaria-Interventora* a raíz del aumento de funciones en estos últimos tiempos. Dicho complemento comenzará a aplicarse en el mes de febrero de 2019.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente resolución al departamento de personal.

**10.- INFORME SOBRE SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA PARA “RESTAURANTE ARA”.-** Visto y examinado el expediente de solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para “**RESTAURANTE ARA**”, con emplazamiento en la Avda. Fernando El Católico, 1, y con referencia catastral 3567125YN0336S0001YU, instruido a instancia de D. Manuel Ángel Ara Cortés, con D.N.I. 17697536-W.

**RESULTANDO:** Que por la Sra. Secretaria y por los técnicos municipales se han emitido los preceptivos informes, obrantes en el expediente.

**RESULTANDO.** Que el expediente ha permanecido expuesto al público durante el plazo de quince días naturales, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de Aragón nº 233 de 3 de



diciembre de 2018 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, respectivamente, sin que durante dicho período se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones ni observaciones de tipo alguno.

RESULTANDO: Que asimismo se ha dado trámite de audiencia por un plazo de quince días a los interesados, en su condición de vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, mediante notificación personal e individualizada a los mismos, sin que durante dicho plazo no se hayan presentado en tiempo y forma por los mismos alegaciones, reclamaciones ni observaciones de tipo alguno.

CONSIDERANDO: Que el artículo 77.5 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece que “Finalizado el período de información pública, el ayuntamiento remitirá al órgano competente para la calificación de la actividad informe razonado sobre el establecimiento de la actividad junto con el certificado del cumplimiento del trámite de información pública.”.

En base a cuanto anteriormente queda constatado, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para “**RESTAURANTE ARA**”, con emplazamiento en la Avda. Fernando El Católico, 1, y con referencia catastral 3567125YN0336S0001YU, instruido a instancia de D. Manuel Ángel Ara Cortés, con D.N.I. 17697536-W.

**SEGUNDO.-** Informar de que en la zona y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos auditivos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, a la Comisión Técnica de Calificación de Huesca, en aras a que la misma proceda a la emisión de informe de calificación de la actividad sometida a licencia ambiental de actividades clasificadas, previo y preceptivo a la concesión de la misma”.

**11.- INFORME SOBRE SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA PARA “INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE GLP PROVISIONAL Y SU POSTERIOR DESMANTELAMIENTO”.-** Visto y examinado el expediente de solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA PROVISIONAL DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO**”, con emplazamiento en la Camino de los Ayerbe, junto a las piscinas municipales, y con referencia catastral 3465201YN0336N0001UX, instruido a instancia de D. Rubén Claramonte Gracia, en nombre y representación de la empresa NEDGIA ARAGÓN, S.A., con C.I.F. A-66560145.

RESULTANDO: Que por la Sra. Secretaria y por los técnicos municipales se han emitido los preceptivos informes, obrantes en el expediente.

RESULTANDO. Que el expediente ha permanecido expuesto al público durante el plazo de quince días naturales, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de Aragón nº 233 de 3 de diciembre de 2018 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, respectivamente, sin que durante dicho período se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones ni observaciones de tipo alguno.

RESULTANDO: Que asimismo se ha dado trámite de audiencia por un plazo de quince días a los interesados, en su condición de vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, mediante notificación personal e individualizada a los mismos, sin que durante dicho plazo no se hayan presentado en tiempo y forma por los mismos alegaciones, reclamaciones ni observaciones de tipo alguno.

CONSIDERANDO: Que el artículo 77.5 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece que “Finalizado el período de información pública, el ayuntamiento remitirá al órgano competente para la calificación de la actividad informe razonado sobre el

establecimiento de la actividad junto con el certificado del cumplimiento del trámite de información pública.”.

En base a cuanto anteriormente queda constatado, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para **“INSTALACIÓN DE UNA PLANTA PROVISIONAL DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO”**, con emplazamiento en la Camino de los Ayerbe, junto a las piscinas municipales, y con referencia catastral 3465201YN0336N0001UX, instruido a instancia de D. Rubén Claramonte Gracia, en nombre y representación de la empresa NEDGIA ARAGÓN, S.A., con C.I.F. A-66560145.

**SEGUNDO.-** Informar de que en la zona y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos auditivos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, a la Comisión Técnica de Calificación de Huesca, en aras a que la misma proceda a la emisión de informe de calificación de la actividad sometida a licencia ambiental de actividades clasificadas, previo y preceptivo a la concesión de la misma”.

**12.- INFORME SOBRE SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA PARA “PLANTA SATÉLITE DE GAS NATURAL LICUADO”.-** Visto y examinado el expediente de solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para **“INSTALACIÓN DE UNA PLANTA SATÉLITE DE GAS NATURAL LICUADO”**, con emplazamiento en Camino de los Ayerbe, junto a las piscinas municipales, y con referencia catastral 3465201YN0336N0001UX, instruido a instancia de Dña. María Miró Botella, en nombre y representación de la empresa NEDGIA ARAGÓN, S.A., con C.I.F. A-66560145.

**RESULTANDO:** Que por la Sr. Secretaria y por los técnicos municipales se han emitido los preceptivos informes, obrantes en el expediente.

**RESULTANDO.** Que el expediente ha permanecido expuesto al público durante el plazo de quince días naturales, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de Aragón de 3 de diciembre de 2018 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, respectivamente, sin que durante dicho período se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones ni observaciones de tipo alguno.

**RESULTANDO:** Que asimismo se ha dado trámite de audiencia por un plazo de quince días a los interesados, en su condición de vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, mediante notificación personal e individualizada a los mismos, sin que durante dicho plazo no se hayan presentado en tiempo y forma por los mismos alegaciones, reclamaciones ni observaciones de tipo alguno.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 77.5 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece que “Finalizado el período de información pública, el ayuntamiento remitirá al órgano competente para la calificación de la actividad informe razonado sobre el establecimiento de la actividad junto con el certificado del cumplimiento del trámite de información pública.”.

En base a cuanto anteriormente queda constatado, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para **“INSTALACIÓN DE UNA PLANTA SATÉLITE DE GAS NATURAL LICUADO”**, con emplazamiento en Camino de los Ayerbe, junto a las piscinas municipales, y con referencia catastral

3465201YN0336N0001UX, instruido a instancia de Dña. María Miró Botella, en nombre y representación de la empresa NEDGIA ARAGÓN, S.A., con C.I.F. A-66560145.

**SEGUNDO.-** Informar de que en la zona y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos auditivos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, a la Comisión Técnica de Calificación de Huesca, en aras a que la misma proceda a la emisión de informe de calificación de la actividad sometida a licencia ambiental de actividades clasificadas, previo y preceptivo a la concesión de la misma”.

**13.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA PARTIDA SASOR PARA CINCO ANUALIDADES.-** Por parte de la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta de la necesidad de licitar el aprovechamiento, para cinco años, de la partida SASOR. Para ello propone la aprobación del pliego, del tenor literal siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS CON ARREGLO A LAS CUALES SE REALIZA LA SUBASTA POR EL TRAMITE DE URGENCIA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN LA PARTIDA SASOR DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA N° 238, Canal Roya, PARA CINCO ANUALIDADES COMPRENDIDAS ENTRE 01-01-2019/31-12-2023 CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.-

#### **CONDICIONES:**

**Primera.- Objeto del contrato.-** Es objeto del contrato, el aprovechamiento de pastos para 900 lanares por cinco años, prorrogables por cinco años más, siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo.

**Segunda.- Condiciones facultativas.-** El contrato se llevará a efecto con arreglo a este Pliego, al de Condiciones Técnico-Facultativas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de esta Provincia, publicados en el Boletín Oficial de Aragón los días 08-03-2012 y 26-12-2012 respectivamente, los cuales se considerarán que forma parte del presente.

**Tercera.- Duración del aprovechamiento.-** El plazo de duración de cada aprovechamiento anual será desde 01-01-año X hasta el 31-12-año X, quedando supeditada aquella al señalamiento que efectúe la Administración, habida cuenta del cumplimiento de las normativas del referido Pliego de Condiciones.

**Cuarta.- Plazos para verificar los pagos.-** El adjudicatario vendrá obligado a verificar el pago del remate en la forma siguiente.

El 85% del importe del remate deberá ingresarlo en las cinco anualidades, antes del 15 de julio del año al que correspondan, y el 15% restante a la cuenta del Fondo de Mejoras, cuyo importe será comunicado por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, junto con las Tasas.

**Quinta.- Intereses por demora.-** Toda demora en los pagos, siempre que éstos se retrasen más de dos meses, llevará aneja la obligación de abonar intereses a razón del interés legal fijado por el Gobierno, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de declarar rescindido el contrato, y exigirle por aquella, así como por cualquier falta a lo estipulado, las responsabilidades que correspondan.

**Sexta.- Tipo de tasación o licitación y precio índice.-** El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta se fija en DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO

CÉNTIMOS (2.772,34), siendo el precio índice de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.544,68).

**Séptima.- Garantía provisional y definitiva.-** Para poder tomar parte en la subasta habrá de constituirse en la Depositaria Municipal, una garantía provisional de CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (138,61), a que asciende el 5 por ciento de la tasación.

La garantía definitiva a prestar, en su caso, por el rematante, será del 10 por ciento del importe, del remate.

**Octava.- Legislación protectora y social.-** El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos los aspectos, incluso los de previsión y seguridad social.

**Novena.- Riesgo y ventura.-** El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, el cual no podrá pedir por ninguna causa, alteración del precio, ni indemnización alguna.

**Décima.- Gastos a cargo del adjudicatario.-** Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios relativos a la subasta, los de formalización del contrato y los que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del mismo, reintegros, tributos, e impuestos de cualquier clase o naturaleza, tasas, y cuantos se deriven de la subasta.

**Undécima.- Sanciones.-** Las penalizaciones a que diere lugar el adjudicatario por faltas o extralimitaciones en el cumplimiento del contrato, se regularán por las Normas de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

**Duodécima.- Renuncia del adjudicatario.-** el adjudicatario renuncia a su propio fuero y jurisdicción y se somete al que corresponde al domicilio de la Corporación contratante.

**Decimotercera.- Presentación de plicas.-** Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante los días laborables, en horas de oficina, desde el siguiente a la publicación del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las doce horas del día de la apertura de plicas.

**Unión temporal de licitantes:**

Si la capacidad de carga ganadera del monte lo permite en un monte en subasta los licitantes podrán, bajo el C.I.F de uno de ellos, acudir a presentar plica conjunta varios ganaderos que se equipara aquí a una unión temporal de ofertas de licitantes. Deberá en este caso indicar en la plica que estará firmada por todos y ( adjuntando copia del D.N.I. de cada uno , copia de cartilla ganadera y referencia de del nº de identificación de la explotación ganadera de cada uno), el porcentaje de aprovechamiento de pastos que cada uno asume en la oferta , estando con ello también conforme a que dicho porcentaje del monte, como sub-parcela diferenciada, se les certificará en su momento como adjudicatarios cara a tramitar las subvenciones que existan en esa materia por las diferentes administraciones. Si se diera esta circunstancia de oferta licitatoria, entre todos los participantes tendrán, cara al abono de los derechos de pastos, tasas y mejoras con el Ayuntamiento una responsabilidad solidaria pudiendo el Ayuntamiento exigir el pago total de cualquiera de ellos en caso de que alguno no abonara lo que le corresponde en porcentaje en la oferta.

**Decimocuarta.- Formalidades.-** Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o por persona autorizada con poder bastante. Los poderes se acompañarán a la proposición bastantes, a costa del licitador.

En el caso de ofertas conjuntas, a la oferta tipo, se adjuntará un anexo que obra en la licitación en el cual se recogen todos los titulares y porcentajes con que se concurre a la licitación según la cláusula decimotercera de este pliego de condiciones.

**Decimoquinta.- Documentación.-** Todo licitador vendrá obligado a incluir en el sobre que contenga su proposición, además del documento acreditativo de la garantía provisional, una declaración en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por las disposiciones vigentes sobre contratación con las Corporaciones Locales.

Deberán los licitantes acompañar a su oferta, copia compulsada de la cartilla ganadera e indicar el nº de identificación de la explotación ganadera bajo la cual licitan.

**Decimosexta.- Celebración de la subasta.-** La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al en que se cumplan los trece naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por hacerse con carácter de urgencia, haciéndose en el mismo acto la adjudicación provisional. En caso de quedar desierta la subasta, tendrá lugar una segunda transcurridos que sean los ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que tuvo lugar la primera, con los mismos precios y condiciones.

**Decimoséptima.-Compatibilidades.-** El aprovechamiento de pastos objeto del contrato será compatible con los campamentos juveniles de verano, que en instalaciones fijas o sin ellas, autorice el Ayuntamiento, con la aprobación y las prescripciones técnicas del Servicio Provincial de Medio Ambiente, sin derecho a compensación alguna por parte del adjudicatario.

El adjudicatario deberá mantener el ganado dentro de la zona adjudicada. En caso contrario el Ayuntamiento tomará las medidas oportunas.

**Decimooctava.-Duración de la adjudicación e incremento anual del precio.-** Este aprovechamiento sale a subasta por cinco años, cada uno de ellos desde el 01-01-año X hasta el 31-12-año X, con un incremento de precio anual del dos por ciento. El primer año tendrá su precio de adjudicación en el que resulte de la subasta. El segundo año el precio del aprovechamiento será el resultante de incrementar el importe de la adjudicación del primero, en un dos por ciento. El tercer año tendrá un incremento del dos por cien sobre el precio del segundo, y así sucesivamente.

**Decimonovena.- Modelo de proposición.-** Las proposiciones que se presenten deberán ajustarse al siguiente:

**MODELO DE PROPOSICION:  
ANEXO I**

D.-----, mayor de edad, vecino de -----y con domicilio en la calle-----nº....., con documento nacional de identidad nº....., expedido en fecha....., teléfono....., en nombre propio, (en representación de-----, vecino de....., lo cual acredita con..... ) enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº..... del día-----, y de los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en la subasta del aprovechamiento de pastos, en el monte-----, de la pertenencia del Ayuntamiento de Canfranc, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a la realización del mismo, por el que ofrece la cantidad de-----, euros (en letra).

Canfranc, a            de            de 2.019.-

Canfranc, a 06 de febrero de 2.019.-

Anexo II

**OFERTA CONJUNTA**  
**(ANEXO SEGUN CLAUSULA 14º DEL PLIEGO DE CONDICIONES)**

**PARTIDA:**

**MONTE:**

**PERIODO DE VIGENCIA: 5 AÑOS,**  
**CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.-**

TITULAR	DIRECCION	TELEFONO	D.N.I.	%PARTICIPACION	FIRMA

Canfranc, a de de 2.018.-

Vistos y examinados los documentos, el Pleno de la Corporación, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los siete miembros, ACUERDA:

**PRIMERO.-** *Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas con arreglo a las cuales se realiza la subasta por el trámite de urgencia del aprovechamiento de pastos en la Partida SASOR del Monte de Utilidad Pública nº 238 Canal Roya, para cinco anualidades comprendidas entre 01-01-2019 y 31-12-2023 con posibilidad de prórroga.*

**SEGUNDO.-** Publicar anuncio del presente pliego para la presentación de propuestas.

**14.- ADJUDICACIÓN DE LOS SIGUIENTES APROVECHAMIENTOS: APICOLAS 2019; SETAS 2019; Y CAZA 01/03/2019 A 28/02/2020.-** Por parte del Gobierno de Aragón se han emitido las órdenes de enajenación de los aprovechamientos apícola 2019, setas 2019 y caza 01/03/2019 a

28/02/2020. El Alcalde-Presidente propone adjudicarlos al Ayuntamiento, salvo el aprovechamiento apícola sobre el que existe una persona interesada.

Vistos y examinados los documentos, el Pleno de la Corporación, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los siete miembros, ACUERDA:

**PRIMERO.- Adjudicar el aprovechamiento APÍCOLA 2019** a Dña. Gisela Noe Betamcur Castillo, con D.N.I. 47481575-F.

**SEGUNDO.- Adjudicar el aprovechamiento SETAS 2019** al Ayuntamiento de Canfranc.

**TERCERO.- Adjudicar el aprovechamiento CAZA** al Ayuntamiento de Canfranc.

**CUARTO.-** Emitir certificación acreditativa del presente acuerdo y remitirla al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.

**15.- RECONOCIMIENTO SOBRE EL EXCESO DE CABIDA A FAVOR DE Dña. ELENA MERCEDES MOLINÉ GAYA DE LA PARCELA 110 DEL POLÍGONO 6 DE CANFRANC.-** Por parte de la Secretaria-Interventora se pasa a dar cuenta del escrito enviado por parte del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón en el que se requiere al Ayuntamiento un pronunciamiento expreso sobre la pretensión de Dña. Elena Mercedes Moliné Gaya sobre el exceso de cabida.

Vistos y examinados los documentos, el Pleno de la Corporación, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los siete miembros, ACUERDA:

**PRIMERO.- Reconocer a Dña. Elena Mercedes Moliné Gaya el exceso de cabida a favor de la solicitante.**

**SEGUNDO.-** Emitir certificación acreditativa del presente acuerdo y remitirla al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.

**16.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC Y EL CONSORCIO PARA EL EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO SUBTERRÁNEO DE CANFRANC PARA LA MEJORA DE LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LA CIENCIA QUE SE DESARROLLA EN EL LABORATORIO SUBTERRÁNEO DE CANFRANC.-** Por parte de la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta del Convenio entre el Ayuntamiento de Canfranc y el Consorcio para el equipamiento y explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc para la mejora de la divulgación de las actividades y la ciencia que se desarrolla en el Laboratorio Subterráneo de Canfranc, del tenor literal siguiente:

**ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC Y EL CONSORCIO PARA EL EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACION DEL LABORATORIO SUBTERRANEO DE CANFRANC PARA LA MEJORA DE LA DIVULGACION DE LAS ACTIVIDADES Y LA CIENCIA QUE SE DESARROLLA EN EL LABORATORIO SUBTERRANEO DE CANFRANC.**

En Canfranc , a .... de ..... de dos mil diecinueve.....

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. Fernando Sánchez Morales, Alcalde del Ayuntamiento de Canfranc, en representación del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás legislación concordante, facultado al efecto por acuerdo de Pleno de 20 de febrero de 2019.

Y de otra, el Don Carlos Peña Garay, Director Laboratorio Subterráneo de Canfranc, actuando en representación del Consorcio para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc que está participado por la Universidad de Zaragoza, El Gobierno de Aragón y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con domicilio social en Paseo de los Ayerbe s/n de Canfranc Estación y con S2200015B, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por lo dispuesto en el artículo decimocuarto de los Estatutos del Consorcio publicados en Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de enero de 2016

Ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en las mencionadas representaciones, se reconocen recíprocamente la capacidad necesaria para suscribir este documento y

## **EXPONEN**

1. El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, recoge entre las competencias a prestar por los municipios, entre otras:

- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Para ello el Ayuntamiento dispone de personal y oficina de turismo abierta todo el año que organiza visitas a los diferentes puntos culturales del municipio.

2. Es de especial interés del Consorcio para el Consorcio para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc, como agente de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y, conforme al artículo 38 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (cultura científica y tecnológica), el realizar la divulgación de las actividades e investigaciones realizadas en sus instalaciones, para ello, entre otras actuaciones, organiza habitualmente visitas para el público interesado. En los últimos años ha recibido sobre 2.000 visitantes al año, no siendo capaz de atender toda la demanda existente por la limitación de sus recursos.

3. El Consorcio del Laboratorio de Canfranc, dispone recientemente en “La Casa de los Abetos” de Canfranc Estación de un espacio divulgativo relacionado con las actividades y la ciencia que se desarrolla en el Laboratorio Subterráneo de Canfranc. La puesta en uso de este espacio divulgativo puede permitir mejorar sustancialmente la difusión de la actividad del Laboratorio, sin la necesidad de acceder físicamente al propio Laboratorio.

4. Ambas entidades están interesadas en firmar un acuerdo de cooperación que permita de forma conjunta poner a disposición del público interesado la visita a este espacio divulgativo como un atractivo más de Canfranc Estación y un medio para la divulgación de la actividad científica que se desarrolla en el Laboratorio Subterráneo de Canfranc.

5. La cooperación entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.



Por lo expuesto anteriormente, las partes manifiestan su interés en la suscripción del presente acuerdo de colaboración, que formalizan con arreglo a las siguientes

## **CLAUSULAS**

### **1. OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente Convenio es establecer un marco colaborativo para realizar acciones conjuntas entre el Ayuntamiento de Canfranc y el Consorcio para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc con el fin de mejorar la divulgación de las actividades y la ciencia desarrolladas en el Laboratorio Subterráneo de Canfranc.

Para tal fin el Consorcio para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc, facilitará el acceso al Ayuntamiento de Canfranc, previa petición de este y a través de su oficina de turismo, a la planta baja del edificio de la casa de los ingenieros forestales (Casa de los Abetos) adaptada como centro de difusión e información sobre las actividades de investigación científica que se desarrollan en el Laboratorio Subterráneo de Canfranc.

### **2. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

- El Ayuntamiento se encargará de organizar las visitas y dispondrá de una persona responsable que controle y supervise en todo momento el correcto acceso y uso de la instalación y el respeto por los bienes que en ella se contienen. Dicho responsable deberá ser aportado por el Ayuntamiento de Canfranc, no existiendo relación laboral alguna entre esta y el Consorcio para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc.
- Cuando por motivo de estas visitas sea necesaria la limpieza del espacio, se reportará este hecho al Ayuntamiento para que se encargue de la misma.
- Realizar la correspondiente petición de acceso al centro, así como reportar las estadísticas de acceso al mismo.
- Comunicar de forma inmediata al Consorcio cualquier incidencia que se produzca durante el acceso o uso del centro de divulgación.
- Cumplir y velar en todo momento por el cumplimiento de las normativas que sean de aplicación en el acceso y uso del centro de divulgación.

### **3. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO.**

- El Laboratorio Subterráneo de Canfranc permitirá la realización de visitas públicas al centro de divulgación, tuteladas por el responsable municipal, conforme a la petición de horas y fechas autorizadas previamente.
- Formará sobre el funcionamiento de los diferentes elementos técnicos y divulgativos de la sala al personal designado para la supervisión de las visitas al centro de divulgación.
- Así mismo coordinadamente con el Ayuntamiento procederá a actualización de contenidos museísticos que se considere oportuno introducir durante la vida del convenio.

#### **4. DURACIÓN DEL CONVENIO.**

Este convenio se perfeccionará en la fecha de su firma, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el Boletín Oficial del Estado.

La vigencia del presente documento abarcará cuatro años desde la fecha de su suscripción, prorrogables de manera expresa por idéntico periodo. La prórroga del convenio así como cualquier otra modificación, se realizará por unanimidad mediante adenda.

#### **5. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

Serán causas de resolución del presente documento:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El mutuo acuerdo de las partes, expresado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de las actividades descritas.
- El incumplimiento unilateral de lo pactado en este convenio. En tal caso, se estará a lo establecido en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

#### **6. COMISION DE SEGUIMIENTO.**

A la firma del presente acuerdo se constituirá una comisión mixta de seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad. Dicha comisión se responsabilizará del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de aquel, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo de la cláusula séptima.

A falta de normas propias, la comisión de seguimiento se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3ª de la LRJSP.

#### **7. CARÁCTER DEL CONVENIO Y JURISDICCION COMPETENTE.**

El presente Convenio tiene carácter administrativo, comprometiéndose las partes a resolver, en su caso a través de la Comisión de Seguimiento, de forma amistosa y con carácter previo, todas las cuestiones que se puedan plantear en orden al cumplimiento, interpretación, resolución y efectos del Convenio.

El orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento y resolución de los eventuales litigios judiciales, una vez agotada la posibilidad de arreglo amistoso a través de la comisión de seguimiento.

En lo no previsto en el Título III, sobre Relaciones Interadministrativas de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las relaciones entre la Administración General del Estado o las Administraciones de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2.p), 47.2.h) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y otras aplicables al caso en razón de la materia y la aplicable al Consorcio.
- En el caso de acuerdos suscritos entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, conforme a lo previsto en el apartado segundo del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente acuerdo, por duplicado y en el lugar y la fecha al principio indicados.

Por el Laboratorio Subterráneo de Canfranc  
Fdo. D. Carlos Peña Garay

Por el Ayuntamiento de Canfranc  
Fdo. D. Fernando Sánchez Morales

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros, que es unanimidad, **ACUERDA,**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Canfranc y el Consorcio para el equipamiento y explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc para la mejora de la divulgación de las actividades y la ciencia que se desarrolla en el Laboratorio Subterráneo de Canfranc.

**SEGUNDO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio.**

**17.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE CICLISMO PARA LA VUELTA ARAGÓN 2019.-** Por parte de la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta del Convenio entre el Ayuntamiento de Canfranc y la Federación Aragonesa de Ciclismo, del tenor literal siguiente:

En CANFRANC, a de de 2019

#### **REUNIDOS**

#### **DE UNA PARTE,**

D....., en nombre y representación del Ayuntamiento de CANFRANC en adelante AYUNTAMIENTO, con domicilio a efectos de notificación en CANFRANC, calle .....y CIF....., en su condición de.....

## **Y DE OTRA,**

D. Luis Maquina Lacueva, en nombre y representación de la organización de la Vuelta Aragón – Federación Aragonesa de Ciclismo-, en adelante FAC, con domicilio a efectos de notificación en Zaragoza, Avda. José Atarés, 101, 50018 y CIF G-50228980, en su condición de Director General de Organización y Presidente.

### **EXPONEN**

**I.-** Que Federación Aragonesa de Ciclismo es organizadora de la Vuelta Aragón 2019 ante la Real Federación Española de Ciclismo - RFEC y la Unión Ciclista Internacional - UCI.

**II.-** Que el AYUNTAMIENTO está interesado en que la localidad de CANFRANC sea sede de la llegada de la segunda (2ª) etapa de la Vuelta Aragón 2019, cuya celebración tendrá lugar el día 18 de mayo de 2019. Con ello, se cumplen con las competencias reguladas en el artículo 25.2 h) *“Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local”* y letra l) *“Promoción del deporte...”*

**III.-** Que habiendo llegado ambas partes a un acuerdo lo formalizan y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** FAC designa a CANFRANC como sede de la llegada de la segunda (2ª) etapa cuya celebración tendrá lugar el 18 de mayo de 2019.

**SEGUNDA.-** Por la designación de CANFRANC como sede de la llegada de la segunda (2ª) etapa de la Vuelta Aragón 2019, FAC y AYUNTAMIENTO se comprometen a:

#### **OBLIGACIONES DE FAC**

##### **1.- DESARROLLO DE LA LLEGADA EN CANFRANC**

FAC, se compromete a desarrollar conforme a las necesidades que la etapa segunda (2ª) de la Vuelta Aragón requiera, facilitando la máxima difusión y publicidad de las población indicada, del espacio y atractivos que en el transcurso del acto se encuentran, a través de todos los canales que FAC utiliza para dar difusión de la Vuelta Aragón 2019. Siempre y cuando no se aplique el protocolo de condiciones climatológicas extremas, que nombra el reglamento UCI al que está sometida la prueba.

##### **2.- INVITACIONES**

FAC facilitará al AYUNTAMIENTO el acceso a línea de llegada de todas las personas que le sean de interés de la siguiente manera:

- Acceso ilimitado a la zona de llegada

##### **3.- ZONA DE LLEGADA (PUNTO DE ENCUENTRO)**

FAC pondrá a disposición de AYUNTAMIENTO un espacio en el Punto de Encuentro para la recepción de sus invitados.

Este espacio estará equipado y se identificará de acuerdo con las indicaciones de AYUNTAMIENTO.

La producción de la publicidad será por cuenta del AYUNTAMIENTO y su ubicación será designada por el responsable de llegada.

#### **4.- PUBLICIDAD INSTITUCIONAL**

FAC reservará un espacio de pancartas para espacio publicitario en la línea de llegada para la instalación de publicidad institucional de AYUNTAMIENTO

La producción de la publicidad será por cuenta de AYUNTAMIENTO y su ubicación será designada por los responsables de las diferentes áreas.

El Ayuntamiento de Canfranc, dentro del importe de su aportación indicada en la Cláusula Cuarta, podrá solicitar financiación, tanto pública como privada, debiendo la Federación permitir la publicidad de estas personas públicas o privadas, dentro de la ubicación designada por los responsables de las diferentes áreas.

#### **OBLIGACIONES de AYUNTAMIENTO DE CANFRANC**

##### **A. COMPROBACIÓN.**

Será obligación de AYUNTAMIENTO comprobar y cerciorarse de la ejecución de la realización de la llegada de la segunda (2ª) etapa de la Vuelta Aragón 2019, cuya celebración tendrá lugar el día 18 de mayo de 2019 organizada por FAC y deberá cumplir las condiciones siguientes:

- **Espacio reservado invitados:** AYUNTAMIENTO gestionará el espacio reservado para sus invitados conforme a sus necesidades.
- **Producción lonas:** AYUNTAMIENTO producirá y facilitará a la organización las lonas requeridas por FAC que colocará en la línea de llegada.
- **Libro de ruta:** AYUNTAMIENTO deberá enviar a FAC, fotografías y textos relativos a la localidad para su inserción en el Libro de Ruta, quedando FAC liberada de su inserción si no se recibe dentro de ese plazo (1 de febrero).
- **Protocolo:** El responsable del protocolo de FAC se pondrá en contacto con la persona que AYUNTAMIENTO identifique para determinar la/s autoridad/es local/es que estarán presentes en cada uno de los actos protocolarios de la etapa.

**TERCERA.-** La vigencia del presente contrato comprende desde el día de su firma, salvo en lo que a cesión de derechos se refiere, hasta el día posterior a la celebración de la segunda (2ª) etapa de la Vuelta Aragón 2019.

**CUARTA.-** Por la designación de CANFRANC como sede de la llegada de la segunda (2ª) etapa de la Vuelta Aragón 2019, AYUNTAMIENTO hará efectiva a FAC la cantidad de **20.000,00 EUROS IVA NO incluido**.

Dicha cantidad será pagada FAC de la siguiente forma:

El pago se realizará mediante transferencia a la siguiente cuenta corriente IBERCAJA: IBAN ES85 2085 5272 8903 3083 5114 abierta a nombre de FAC, contra factura emitida por ésta a:

Los datos de facturación serán:

Ayuntamiento de Canfranc

P2210500A

Plaza del Ayuntamiento 1

22880 Canfranc-Estación (Huesca)

Concepto factura incluirá: "Llegada de la 2ª segunda de la Vuelta Aragón en CANFRANC, facilitando la promoción de la ciudad".

**QUINTA.-** Cada parte será responsable y mantendrá indemne a la otra frente a cualquier reclamación derivada del ejercicio de los derechos y obligaciones que a cada una competen en virtud del presente acuerdo, así como del cumplimiento de las obligaciones de carácter civil, laboral, fiscal, mercantil y de seguridad social de los trabajadores que cada una emplee en dicha actividad, comprometiéndose cada una de las partes a tener suscritos seguros de responsabilidad civil con cobertura bastante para la actividad que desarrollarán.

**SEXTA.-** AYUNTAMIENTO se compromete a facilitar a FAC el acceso a los lugares y establecimientos precisos, permisos para el desarrollo de la actividad derivada de la organización de la Vuelta Aragón 2019.

AYUNTAMIENTO podrá asociar las marcas de FAC referentes a la Vuelta Aragón 2019 a los emblemas de la empresa, dentro del ámbito de la organización de la Vuelta Aragón.

**SÉPTIMA.-** Para la resolución de cualquier divergencia derivada de la aplicación o interpretación de este contrato las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de HUESCA

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

Por **AYUNTAMIENTO**

**DE CANFRANC**

Fernando Sánchez Morales

Alcalde-Presidente

Por **FAC**

Luis Marquina Lacueva

Dtor. General de Organización

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros, que es unanimidad, **ACUERDA,**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Canfranc y la Federación Aragonesa de Ciclismo como sede de llegada de la segunda etapa Vuelta Aragón 2019.

**SEGUNDO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio.**

Concluido el examen y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al punto de mociones, ruegos y preguntas, el Pleno, con el voto favorable de los siete miembros presentes, acuerda la inclusión en el **Orden del Día** de los siguientes asuntos, por razón de urgencia debidamente

motivada, de conformidad y base a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 82.2 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose sobre los mismos las resoluciones que seguidamente se constata:

**APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE CANFRANC PARA EL AÑO 2019 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANFRANC.** Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta de la necesidad de otorgar varias ayudas a deportistas empadronados en Canfranc, para fomentar la práctica del deporte entre la población y para ayudar a los que practican algún deporte actualmente a nivel oficial. Ante ello, eleva al Pleno la siguiente propuesta de bases:

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE CANFRANC PARA EL AÑO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC**

**PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

1. Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación para la concesión de subvenciones en materia de Deporte otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Canfranc, cuya entrega está sujeta a la realización, por parte de los participantes, de un conjunto de actividades deportivas durante el año 2019, ya realizadas o por realizar.
2. Las subvenciones reguladas en estas bases se otorgarán, previa tramitación del procedimiento de concesión de las mismas, en régimen de concurrencia competitiva.

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.**

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases, personas físicas en las que concurran los requisitos establecidos en el apartado siguiente, y resulten seleccionadas de acuerdo con los criterios de valoración determinados.
2. Los requisitos para ser beneficiario son:
  - a) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en la normativa vigente en materia de subvenciones.  
Se añade como Anexo II, modelo de “Declaración Responsable”, en el caso de que se haya o no obtenido otras ayudas para la práctica deportiva durante el año 2019.
  - b) Haber cumplido los compromisos y obligaciones derivadas de la concesión de ayudas, en el caso de haber sido beneficiario de becas deportivas otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Canfranc en convocatorias anteriores.
  - c) Tener carácter de deportista con nivel nacional o internacional. Deberán de practicar un deporte relacionado con la montaña, tanto en invierno como en verano; deberán de pertenecer a un club deportivo federado en la correspondiente Federación deportiva; estar en posesión de la licencia federativa en la modalidad deportiva correspondiente; y participar en competiciones federadas.  
Deportistas con nivel internacional: todos aquellos deportistas que hayan participado en competiciones federadas a nivel internacional.  
Deportistas con nivel nacional: todos aquellos deportistas que hayan participado en competiciones federadas a nivel nacional.
  - d) Deportistas empadronados y con residencia efectiva en el término municipal de Canfranc a fecha 1 de enero de 2019 y que hubieran estado empadronados durante un mínimo de dos años.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los beneficiarios quedan sometidos al cumplimiento de las siguientes obligaciones generales, sin perjuicio de otras específicas que pudieran serle exigibles o le vinieran impuestas como consecuencia de la concesión de la subvención:

- a) Cumplir el objetivo o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar tanto la Intervención Municipal de Fondos, como cualesquiera otros órganos competentes.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar, previamente al cobro, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- f) Conservar todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención o dificulte la ejecución de la actividad subvencionada.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los que proceda conforme a las disposiciones legales vigentes.
- i) Portar los logos correspondientes y las banderas (en los pódiums) en las competiciones en que se participe. Los logos y las banderas deberán ser visibles. Se deberán hacer fotografías y distribuirlas por las redes sociales promocionando Canfranc, conforme a los acuerdos con la Alcaldía. Deberán de colaborar o participar en las diferentes carreras o actividades deportivas que se organicen desde el Ayuntamiento de Canfranc.
- j) Cualesquiera otras obligaciones que se impongan a los beneficiarios en estas bases, en la correspondiente convocatoria o en la resolución de concesión, así como en las demás disposiciones legales que resulten de aplicación.
- k) Colaborar o participar en la carrera Canfranc-Canfranc como evento más importante del año deportivo de la localidad.
- l) Llevar el anagrama de Canfranc y hacer en lo posible promoción de Canfranc y sus montañas en redes sociales y eventos en los que se participe.

#### **CUARTA.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

1. Para poder proceder al pago de la subvención los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2. Para la acreditación del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con el Excmo. Ayuntamiento de Canfranc, la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Municipal.

En el caso de que el interesado no consintiera dicha consulta, deberá indicarlo expresamente y aportar fotocopia compulsada de todos los documentos acreditativos que se exijan en la convocatoria de la subvención.

#### **QUINTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.**

1. En total se concederán, como máximo, 4 ayudas con una dotación total global de 2.800,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 9250 4800003, que se repartirán, en su caso, de la siguiente forma:



– 2 ayudas con una cuantía cada una de 1.200,00 €

– 2 ayudas con una cuantía cada una de 200,00 €

Para poder optar a las becas de cuantía de:

- 1.200,00 € se deberá obtener en la baremación un mínimo de 6 puntos.

- 400 € se deberá obtener en la baremación un mínimo de 5 puntos.

En el caso de que haya más de uno o dos solicitantes, que reúnan baremación, a las ayudas de 1.200,00 € ó 400,00 €, el orden de asignación se establecerá por mayor puntuación obtenida.

2. La cuantía de la subvención que corresponda a los beneficiarios se determinará de acuerdo con los criterios objetivos previamente fijados en la presente convocatoria, y a la vista de las solicitudes presentadas.

3. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. Las subvenciones reguladas en las presentes bases serán compatibles con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que, ya sea en conjunto o aisladamente, no superen el coste de la actividad o los límites que fueron tenidos en cuenta para la determinación de la cuantía de la subvención.

#### **SEXTA.- BAREMOS DE MÉRITOS A COMPUTAR EN LOS PARTICIPANTES.**

Los méritos que serán valorados en los participantes son:

1. Currículum vitae: Relación de logros conseguidos por el solicitante en competiciones oficiales, en la misma modalidad deportiva para la cual solicita la ayuda y en otras modalidades, durante su trayectoria deportiva. El mismo deberá ser expedido por la federación correspondiente.

Baremación máxima: 7 puntos.

- \* Participación en campeonatos internacionales: 2 puntos.

- \* Participación en campeonatos oficiales de España: 2 puntos.

- \* Historial deportivo (no valorados en los anteriores apartados): 3 puntos.

El Currículum Vitae se deberá detallar con la suficiente precisión para la valoración correcta del Comité.

2. Proyección deportiva futura (fomentar las jóvenes promesas): 1 punto. El participante deberá realizar una memoria.

3. Dificultad del deporte. Para ello, el participante deberá realizar una memoria de las características de la modalidad deportiva para la cual solicita la ayuda.

#### **SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

1. Las solicitudes de subvención se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente, se presentarán conforme al modelo que recoge el Anexo I y se solicitarán dentro del plazo de 15 días naturales desde la publicación de las presentes bases.

3. Los solicitantes de la subvención deberán ser mayores de edad; en el caso de beneficiarios menores, la solicitud se deberá hacer a través del padre, madre o tutor legal.

#### **OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.**

Para la solicitud de ayudas los interesados deberán presentar ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud en modelo oficial, expedido por este Ayuntamiento, debidamente cumplimentado. (Anexo I)

b) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante y también del beneficiario, en caso de no coincidir.

c) Certificados o documentos probatorios de su vida como deportista, conforme a lo relacionado en el currículum vitae (tanto de los deportes que fundamenta la concesión de la subvención como de otras modalidades de deportes), certificado por la Federación o Entidad deportiva correspondiente, donde aparezcan las competiciones en las que ha participado.

d) Declaración responsable de las ayudas públicas o privadas conseguidas para la práctica de su disciplina deportiva durante la temporada 2019, indicando tanto el importe de la misma como el concedente. (Anexo II)

e) Se incorporará de oficio por el Ayuntamiento de Canfranc la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento.

f) Memoria sobre la proyección de futuro y dificultad del deporte.

La falsedad en algún documento de los aportados supondrá la exclusión definitiva de la convocatoria.

#### **NOVENA.- INSTRUCCIÓN Y COMISIÓN EVALUADORA.**

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento, que será el Alcalde-Presidente:

a) Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo solicitar a los interesados cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos resulten precisos para la tramitación del procedimiento.

b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o, en su caso, en la convocatoria.

2. La comisión de valoración formulará la propuesta de adjudicación de las subvenciones conforme a lo dispuesto en estas bases. Estará compuesta por:

– D. David Ibáez Cereded, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Canfranc, como Presidente.

– Dña. María José Pueyo Sanagustín, Administrativa del Ayuntamiento de Canfranc, como Vocal.

– Dña. Ángela Sarasa Puente, Secretaria del Ayuntamiento, como Vocal y Secretaria de la Comisión.

Podrá asistir, con voz y sin voto, el Presidente del Club de montaña más antiguo de Canfranc.

La Comisión queda facultada para resolver cuantas dudas puedan plantearse con motivo del otorgamiento de las ayudas y para la interpretación de las presentes bases.

#### **DÉCIMA.- RESOLUCIÓN Y ACEPTACIÓN.**

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se resolverá mediante acuerdo del Alcalde-Presidente debiendo, en todo caso, quedar acreditado en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte. El plazo para resolver es de un mes desde la propuesta de la Comisión de valoración.

2. Transcurrido el plazo máximo para dictar resolución sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención.

3. La resolución se notificará/publicará a los interesados conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, y/o recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción que resulte competente.

4. Notificada/publicada la concesión de la ayuda a los beneficiarios, éstos deberán comunicar formalmente su aceptación en los términos previstos en la presente convocatoria.

5. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en las presentes bases o sea deudor de esta Administración.

#### **UNDÉCIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

El pago de la subvención podrá realizarse anticipadamente a la ejecución y justificación de la misma por el beneficiario. Se entenderá como plazo de ejecución el año natural en el que se conceda la subvención (año 2019)

#### **DUODÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN.**

1.- La justificación de la subvención tiene por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

2.- La justificación deberá presentarse, mediante la forma de cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas.

b) Relación numerada y correlativa de todos y cada uno de los justificantes de gasto especificando fecha, proveedor, concepto, importe, fecha y medio de pago.

c) Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa acompañados de fotocopias de los mismos a efectos de su cotejo.

En el caso de facturas, deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.

En el supuesto de gastos de desplazamiento los mismos se acreditarán con facturas o billetes del medio de transporte empleado: tren, taxi, etc. Si se ha utilizado el vehículo propio se deberá aportar como justificante la factura del combustible.

En el supuesto de gastos de dietas, se deberán aportar facturas.

En todo caso, cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores, mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.

En el caso de que algún documento no cumpla con los requisitos anteriores, se requerirá al beneficiario para que en el plazo de diez días naturales, a partir de la comunicación, subsane el error.

d) Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por este Ayuntamiento y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.

e) Declaración responsable del beneficiario o representante legal relativa al cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

3.- Se establece la obligación de justificar la subvención concedida en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del período de ejecución del objeto subvencionado, es decir, a partir del 31 de diciembre del año natural de la concesión.

4.- La justificación de los fondos se realizará ante el órgano concedente de la subvención.

5.- Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

6.- Se consideran gastos subvencionables:

- Adquisición de material deportivo o vestuario
- Gastos de desplazamiento
- Gastos de alojamiento
- Gastos de inscripciones
- Gastos de formación vinculada con la actividad.
- Gastos necesarios para la actividad (entrenador, fisio, etc...).

**DECIMOTERCERA.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, es decir, desde el día después de la publicación de la notificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Canfranc; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huesca.

**ANEXO I**

D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino/a de \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificación, en \_\_\_\_\_, n° \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ con D.N.I. n° \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto n° \_\_\_\_\_, en nombre propio,

**EXPONE:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

• Autoriza al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Municipal, para la acreditación del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (en el caso de que el interesado no consintiera dicha consulta, deberá aportar los documentos acreditativos).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve.

Firma,

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n° \_\_\_\_\_, en nombre propio, o en representación de \_\_\_\_\_, declaro que **• SI • NO** (márquese lo que proceda) he obtenido ayudas públicas o privadas para la práctica de su disciplina deportiva durante la temporada 2019.

(En caso de respuesta afirmativa) El importe de la subvención ha sido de \_\_\_\_\_ € y el concedente \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve.

*Firma,*

### **ANEXO III**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, beneficiario de la convocatoria de subvenciones para deportistas del Ayuntamiento de Canfranc del Año 2019, declaro responsablemente que he aplicado la misma a la finalidad para la cual se me otorgó, conforme al proyecto presentado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve.

*Firma,*

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, por unanimidad de los siete miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

**PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria de ayudas a deportistas de Canfranc para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Canfranc.**

**SEGUNDO.-** Publicar el extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial del Estado, conforme a la nueva Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

**18.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por parte del Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, comenta que el 4 de diciembre el Consejo de Gobierno aprobó la Directriz Especial de Ordenación Territorial del Camino de Santiago-Camino francés a su paso por Aragón. En el anterior Pleno comentó que el al Pleno estudiara proponer iniciativas al Gobierno de Aragón. Como no se ha comentado nada, entiende que se deja para la siguiente Corporación. El Alcalde-Presidente contesta que sería conveniente dejarlo para la siguiente Corporación.

Respecto al escudo del túnel, pregunta si hay alguna novedad. El Alcalde-Presidente contesta que realizó una serie de gestiones con un Diputado del PSOE y que éste ha estado en contacto con el Gabinete del Ministro de Fomento, pero que no sabe nada más. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés contesta que es paradójico que el Estado no haga nada cuando hace unos días salió en prensa la noticia de que el Estado había requerido a algunos Ayuntamientos a la retirada de elementos franquistas. Solicita al Alcalde que se ponga en contacto con el Consejero de Vertebración del Territorio del Gobierno de Aragón para agilizar este tema.

Por otro lado, pregunta si se ha instalado la colchoneta en el rocódromo. El Alcalde-Presidente contesta que está encargada.

Por último, pregunta si se van a hacer actuaciones en Canfranc a raíz de la aprobación del Plan de Obras de 2019 en la DPH. El Alcalde-Presidente contesta que las actuaciones que se harán este año, con cargo a esta subvención, van a ser el pintado de los edificios municipales, obras de mejora de la Casa de la Cultura e iluminación de edificios históricos.

Por último, el Alcalde-Presidente quiere hacer dos comentarios:

1.- Respecto al Boletín informativo elaborado por CHA, quiere dejar constancia de que no es correcto, ya que en el apartado donde se indica “órganos de gobierno (Alcalde) 12.120,00 euros”, la totalidad de ese importe no corresponde con su sueldo. Quiere dejar claro que él cobra 10.000,00 euros anuales y que el resto, es lo que cobran algunos Concejales por asistencia a Plenos. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés comenta que lo va a corregir.

2.- Respecto al expediente de reintegro de la subvención de Espelungué 2017, quiere informar que tras el informe de secretaria de no reintegro de la subvención ve oportuno, como ya se hizo en otra ocasión con otro problema con una subvención, solicitar un informe a tercero, en este caso a los servicios jurídicos de la DPH.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las dieciocho horas cincuenta minutos, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.-

VºBº

El Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Fdo.: Ángela Sarasa Puente

**DILIGENCIA**.- La presente Acta, ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2019, se extiende en treinta y ocho folios de la Serie AA, numerados del 16757 al 16795.

Canfranc, 4 de abril de 2019

La Secretaria

Fdo.: Ángela Sarasa Puente